



Pl. Maragall 4  
08193 Bellaterra  
Barcelona  
t. 93 518 18 30  
info@emdbellaterra.cat

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Ramon Adreu Atik, Presidente de la Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra, en fecha 29 de enero de 2021, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

*“Visto el expediente y dando por reproducido en este resolución el informe-liquidación del canon del derecho de superficie de los terrenos situados en la c/ Jeroni Martí, de esta Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra a favor de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., que es del siguiente tenor literal:*

*De acuerdo con lo estipulado en la escritura pública de constitución del derecho de superficie de los terrenos situados en la calle Jeroni Martí de esta Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra, otorgada por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès el 22 de octubre de 1998 a favor de la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., se fija un canon anual de 2'90 pesetas por litro de carburante vendido para el primer año, variable según actualización y variaciones del IPC.*

*La Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra se ha constituido por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès en su sesión del 21 de julio de 2005 y aprobada por Decreto 167/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de la Generalitat de Catalunya (DOGC del 5 de noviembre de 2009), habiéndose constituido de manera efectiva mediante acuerdo de 6 de julio de 2010, y según las Bases reguladoras de la prestación de servicios y funcionamiento de la EMD Bellaterra, cláusula IV, este derecho de superficie se adscribe a esta Entidad Municipal Descentralizada, que gestionará su ingreso.*

*Atendido que de la documentación presentada por REPSOL a la Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra en data 29 de enero de 2021, resulta que el volumen de ventas de carburante declarado por **REPSOL durante el año 2020 ha sido de 1.347,706 litros**. Y atendida la actualización del canon fijado en la escritura pública de 22.10.1998 en 2'90 pesetas por litro, tomando como referencia los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística para Cataluña entre **diciembre-1998 y diciembre-2020, que es del 54%***

*Resulta la siguiente liquidación:*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12707603\_V92N1-SHLZ5-CH2TR\_A403FE287E4DD91332A49F597A1EBF9E154A3378) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://acceda.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=EMDBellaterra](https://acceda.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=EMDBellaterra)

Canon a octubre de 1998: 2'90 pesetas = 0'017429351€  
Índice IPC (diciembre-1998 / diciembre-2020): 54  
Canon actualizado a 31.12.2020 para el año 2020 = 0'017429351€ + [(54 x 0'017429351):100] = Liquidación: 1.347,70 litros x 0,0268411 €/litro = 36.173,75€

Atendida la revisión de la tarifa del canon a fecha 31 de diciembre de 2020 y considerando las atribuciones que me confieren los artículos 83.1 i 53.1.g) de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, texto refundido aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, **DISPONGO:**

**PRIMER.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** correspondiente al canon del derecho de superficie de la finca situada en la calle Jeroni Martí, de esta Entidad Municipal Descentralizada, y constituido a favor de REPSOL YPF PROD. PET., S.A., de acuerdo con lo establecido en la escritura pública de constitución otorgada por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès el 22 de octubre de 1998 y según el detalle siguiente:

**Período: año 2020**

Canon a octubre de 1998: 2'90 pesetas = 0'017429351 €  
Índice IPC Catalunya (diciembre 1998 / diciembre-2020): 54  
Liquidación: 1.347,70 litros x 0'0268411 €/litro = 36.173,75€

**Segon.- COMUNICAR** la presente resolución a REPSOL YPF.

Así lo manda y firma el Presidente de la Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra. Bellaterra, a 1 de febrero de 2021. Doy fe.

El Presidente,  
  
RAMON ANDREU ATIK

La Secretaria – Interventora,  
  
Beatriz Ripol Carulla"